M E M O R A N D O DESAJCUM26-250

Fecha: 12 de mayo de 2026

Para: **MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON**
De: Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Asunto: Designación Supervisión

CONTRATO: AO 009 2026
OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas aire acondicionado, incluyendo el suministro de repuestos, traslados, instalación, desinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos, destinado a los Despachos Judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander y en los municipios de Río de oro y González, Departamento del Cesar.

Cordial saludo, me permito informarle que le ha sido designada la Supervisión del contrato del asunto a través de la Plataforma Secop II, el cual ya cuenta con Registro Presupuestal y las Garantías presentadas por el contratista han sido aprobadas por el Area de Asistencia Legal.

Una vez de inicio a la ejecución del contrato, deberá cargar los siguientes documentos en la plataforma Secop II, en la opción N° 7 *Ejecución del Contrato:*

- ***Memorando de Solicitud de Registro Presupuestal***
- ***Registro presupuestal***
- ***Memorando de designación de supervisor***
- ***Acta de Inicio***

Para el ejercicio de la supervisión deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conforme a lo establecido en el contrato y sus documentos anexos, los cuales reposan en el Secop II dentro del expediente, esto a través de la elaboración del Informe de Supervisión que contenga la evaluación y reevaluación del contratista y el Cumplido.

También podrá consultar en la página web de la Rama Judicial el Procedimiento para la Supervisión de contratos y Formatos guía para cada una de las actividades objeto de cumplimiento.

Recuerde que, si el contrato al contrato objeto de supervisión se le ha contratado una interventoría externa, la supervisión cumplirá funciones de apoyo administrativo durante la ejecución del contrato y en ese caso sus obligaciones serán exclusivamente administrativas, sin que estas se confundan o interfieran con las responsabilidades propias de la interventoría.

Cordialmente,

YU[illegible]MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Seccional Cúcuta

Elaboró: Jose Bladimir Camargo Villamizar.
P.U G09